**ACTA NUMERO QUINCE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las diez horas con veinte minutos del día **doce de agosto de dos mil veintidós**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Juan Francisco Hernández González, Secretario Municipal Interino adhonorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO:** – El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. -**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Gualococti, en atención a lo expresado en Art. 107 del Código Municipal, el cual describe que: Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América ($571,428.57), **deberán contratar un auditor externo** para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Y que l**os emolumentos (Honorarios) del auditor externo serán fijados por el Concejo,** pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada. Asimismo lo expresado en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica en su artículo 72 literal j) en relación a contratación directa, para la **adquisición de servicios profesionales de auditores especializados**, entendiéndose que los servicios de auditoria externa que contraten las municipalidades o entidades del gobierno, deberán acreditarse ante la Corte de Cuentas de la Republica para tal efecto, así como aspectos de servicios contratados donde la confianza y confidencialidad, son indispensables, por tanto: Este Concejo en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y demás cuerpos legales **RESUELVE Y ACUERDA:** Contratar al xxxxxx, para que realice la auditoria externa del periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, quien devengará honorarios por $7.006.00, realizando el trabajo de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental y su propuesta técnica y económica, presentada al Concejo Municipal. Se autoriza: el gasto respectivo, se faculta al Alcalde para la firma del contrato, a la Tesorería Municipal para hacer las erogaciones correspondientes, de la cuenta de Libre Disponibilidad 1.5% y/o Fondos Propios, y gírense instrucciones a la UACI para lo pertinente. Salva el voto el Segundo Regidor propietario. – Certifiquese y Notifiquese. **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del código Municipal y CONSIDERANDO: Que el centro de acopio en muchas ocasiones se ha observado que personas extrañas llegan a dejar basura fuera de este lo que ocasiona molestias a los habitantes de la zona debido a que la basura que llevan no esta selecciona por lo cual desprende olores desagradables, por lo cual este Concejo Municipal prioriza Cercar el centro de acopio, para evitar que acciones como la antes descritas se sigan frecuentando. Para lo cual se dispone de la cantidad de Quinientos 00/100 dólares ($500.00) para la compra de alambre y pago de Jornales, los fondos serán tomado de la cuenta de Fondos del Proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2022. Consecuentemente se autoriza a la tesorería realizar las erogaciones de Fondo Correspondiente para lo cual se deberá de asegurar contar con la documentación que respalde dicho gasto. - certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Con el propósito de Celebrar nuestras Fiestas patronales en honor al Patrono San Miguel Arcángel, y apoyar las actividades religiosas, educativas, deportivas y sociales que coinciden en nuestra celebración patronal, disponemos mediante la formulación del perfil, para describir y establecer un presupuesto que reúna las diferentes actividades a realizar en el Área Urbana de nuestro Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán utilizando fondos PROPIOS, y de conformidad al artículo cuatro numeral dieciocho, del Código Municipal donde menciona que es competencia de las municipalidades la promoción y organización de ferias y festividades populares.- En razón a lo expuesto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del código municipal por unanimidad ACUERDA: Priorizar el Proyecto: **CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MIGUEL ARCANGEL AÑO 2022**; así, mismo se ordena a la UACI, para que elabore el perfilen el cual se describirá las actividades y presupuesto a seguir tomando en consideración el monto presupuestado, Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** Este concejo municipal considerando que de parte de la Unidad Ambiental Municipal previamente dentro de su plan de trabajo están consignadas acciones como incentivar, fomentar buenas practicas que ayuden a minimizar la contaminación ambiental en nuestro municipio, desarrollando actividades de reciclaje, con la población asi mismo considerando que ha solicitado asignación de fondos para la adquisición de productos de la canasta básica, con el fin de desarrollar una jornada de canjeo de productos de la canasta básica por materiales reutilizables POR TANTO este concejo ACUERDA: aprobar la solicitud por la encargada de la Unidad Ambiental Municipal y autorizar la asignación de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), para la compra de productos de la canasta básica que sirvan para el canjeo, así mismo se autoriza a la UACI, realizar el proceso de compra, además se autoriza a la tesorería realizar la erogación de fondos de la cuenta de Fondos Propios.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** Este concejo considerando que de parte de algunos ciudadanos acuden a esta institución para que se les apoye en distintas necesidades tales como trasladarse con emergencias hacia los diferentes hospitales de la ciudad de San Salvador, por estar en tratamientos que solo haya se realizan por tanto este concejo municipal ACUERDA: disponer y aprobar transporte para el traslado de personas con cierto grado de urgencia hacia los hospitales del Bloom y del Rosales a ciudadanos de este municipio que sean de escasos recursos económicos que les impida trasladarse por sus propios medios, autorizar a la tesorería para que realice la erogación de fondos hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), en concepto de 2 viajes, con fondos de la cuenta de Fondos Propios.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** Este concejo municipal considerando que en esta época invernal se vuelve necesario la limpieza de las de las canchas de futbol en la zona rural para el buen funcionamiento del drenaje de las agua y evitar el deterioro que pueda ocasionar la acumulación de agua. Así mismo este concejo municipal teniendo en cuenta que la canchas son propiedad de la municipalidad y requieren de la intervención de la institución por tanto este concejo acuerda: Contratar a una persona por 10 dias para que realice la limpieza de las canaletas y de la periferia de las canchas de la zona rural, autorizar a la tesorería municipal para que erogue los fondos para el pago de la persona que realice el trabajo hasta por un monto de ciento veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($120.00,) incluyendo el descuento de renta, con fondos de la cuenta de Fondos propios.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El concejo municipal considerando que el último fin del mes de agosto por decreto legislativo esta contemplado el día del empleado municipal y este concejo considerando que como parte de incentivo esta compartir un almuerzo con toda la plantilla municipal en ese sentido este concejo acuerda: aprobar y disponer la compra de almuerzo para los empleados municipales, así mismo autorizar a la tesorería la erogación de fondos hasta por un monto de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) con fondos de la cuenta de fondos propios certifíquese y comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta, ///////////////////////////////////.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

 Juan Francisco Hernandez González

 Secretario Municipal Interino